



ALCALDÍA DE NEIVA  
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT  
**Requisitos CENTROS POBLADOS**

**Convocatoria Ordinaria No. 01 de 2021** para preseleccionar los posibles beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**, para hogares residentes en la **Zona Urbana y Centros Poblados** del Municipio de Neiva

No.	REQUISITO
1	Residir en alguno de los centros poblados señalados a continuación: <b>Fortalecillas, Caguán, San Luis, Guacirco, San Antonio de Anaconia, Piedra Marcada, El Cedral, El Colegio, San Francisco, El Triunfo, Peñas Blancas, La Mata, El Venado, Cedralito, Palacios, Pradera, Aipecito, Chapinero y Órganos</b> del Municipio de Neiva, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 026 de 2009 del Plan de Ordenamiento Territorial de Neiva
2	Tener conformado un hogar de una o más personas que integren el mismo núcleo familiar, los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional
3	Los ingresos totales mensuales del hogar NO podrán ser superiores a los <b>cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes</b>
4	El hogar podrá ser propietario, poseedor (con al menos <b>cinco (5) años</b> de anterioridad a la postulación del subsidio), ocupante o tenedor (con al menos <b>cinco (5) años</b> de anterioridad a la postulación del subsidio). La vivienda no debe tener ninguna restricción al dominio (embargos, medida cautelar, pleitos, etc.)
5	La vivienda debe estar localizada dentro del perímetro de alguno de los centros poblados indicados en el requisito 1, para lo cual se tendrá en cuenta la <b>delimitación establecida en el Acuerdo No. 026 de 2009 Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Neiva</b>
6	La vivienda <b>debe contar con servicio público de Acueducto, Alcantarillado</b> o un sistema alternativo que garantice adecuado suministro de agua y disposición de aguas residuales y contar con <b>servicio de Energía Eléctrica</b> debidamente legalizado
7	La vivienda NO podrá estar localizada en un asentamiento informal o invasión
8	La vivienda <b>NO podrá estar ubicada</b> en zona de Alto Riesgo No Mitigable, zona de Exclusión Ambiental o zona de Afectación por Obra Pública
9	El avalúo catastral de la vivienda objeto de mejoramiento debe ser <b>inferior a 135 SMMLV</b>
10	La vivienda a mejorar debe tener una o varias carencias básicas y requerir una intervención de tipo estructural o mejoras locativas asociadas prioritariamente a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas sanitarias y eléctricas, cubiertas, pisos, reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional En aquellos casos en que la vivienda se encuentre construida totalmente en materiales provisionales tales como bahareque, zinc, madera, plástico, etc. no será objeto de Mejoramiento de Vivienda, en ese caso el hogar deberá postularse en una convocatoria en la modalidad de <b>CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO</b>
11	Ninguno de los miembros del hogar postulado podrá ser <b>propietario o poseedor de más de una Vivienda</b>
12	<b>No haber sido beneficiarios de un Subsidio Familiar de Vivienda</b> otorgado por el Municipio de Neiva que haya sido efectivamente aplicado, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas